



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

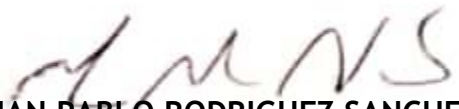
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : NELLA CARMENZA LONDOÑO
Demandado : BANCO FINANDINA S.A
Radicado : 2022-00127

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada PAOLA ANDREA LONGAS PERDOMO identificada con C.C. No. 1.072.639.149 de Chía (C) y T.P. No. 240.210 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP